



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Oficio1725/MFEO/2022

Doctor

Hernando Forero Díaz

Juez Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Ref. Contestación de tutela **11001-31-03-034-2022-00326-00** de José Fernando Patiño Rodríguez contra la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá -Oficina de Archivo Central-.

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito contestar la vinculación en la tutela de la referencia, en los siguientes términos:

1. En relación a la acción constitucional, es pertinente indicar, que el proceso **1100140030-04-2005-01705-00** no cursa en este despacho judicial sino en el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá.

2. Es del caso señalar que en este juzgado cursa el proceso ejecutivo **1100140030-04-2005-01364-00** instaurado por Jorge Hernández Rincón contra José Fernando Patiño Rodríguez, por lo que es pertinente realizar un recuento de las actuaciones, así:

2.1. En auto de 26 de octubre de 2005, se libró mandamiento de pago en contra de José Fernando Patiño Rodríguez, surtida la actuación procesal correspondiente, se emitió sentencia el 3 de mayo de 2006, ordenando continuar la ejecución contra el ejecutado.

Mediante decisión de 4 de junio de 2013, se decretó la terminación del proceso por transacción y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

2.2. Al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá con el oficio 1945 de 12 de agosto de 2013, se puso a su disposición el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-

510826, por el embargo de remanentes solicitado, el cual fue debidamente radicado.

Con el oficio 1943 de 12 de agosto de 2013, se le comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que el proceso había terminado y se dejaba a disposición del Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá el inmueble referenciado, por el embargo de remanentes solicitado con el oficio 1356 de 6 de junio de 2007 para el proceso ejecutivo 2055-1705.

Posteriormente, se elaboraron los oficios 807 y 808 de 13 de mayo de 2022, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur y al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, los cuales les fueron remitidos mediante correo electrónico el 18 de mayo de 2022, poniendo a disposición el inmueble con ocasión a un embargo de remanentes solicitado; adicionalmente, en la misma fecha, se remitieron a la dirección electrónica de la Oficina de Registro y al demandado para su respectivo trámite.

En tal sentido, es del caso señalar que esta autoridad, una vez se terminó el proceso, elaboró los oficios de desembargo y puso a disposición del Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, el inmueble, así como las comunicaciones a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Sur, del levantamiento de la medida de embargo y que el mismo quedaba a disposición de otro despacho judicial, observándose que no ha existido incumplimiento por la secretaría del juzgado en los trámites de los oficios.

Es importante indicar que según el informe secretarial que se aporta a este oficio, no obra a la fecha petición del hoy accionante, pretendiendo la actualización de los oficios, asunto e interés que recae netamente en los interesados en el desembargo de los bienes; por tanto, una vez se radique solicitud en algún sentido, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

Por todo lo antes indicado, solicito se niegue el amparo solicitado por el accionante.

Para los fines pertinentes, le remito el expediente digital de la referencia, junto con las comunicaciones de notificación.

Me suscribo a usted.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a49d442a9becc264841221786a5817f74dc1993abe425f7fdf983b23f02a01e**

Documento generado en 29/09/2022 08:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>